INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC

PLIEGO DE CONDICIONES INICIALES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA RAD. SA-SIE-003-2026

OBJETO: Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una pantalla LED Outdoor P2.5 con sistema de control, estructura de soporte y accesorios requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y audiovisual de la Institución Universitaria Oriente de Caldas, UNIOC

PENSILVANIA, NOVIEMBRE 18 DE 2026

Contenido

JUSTIFICACIÓN....15
INTRODUCCIÓN....16
RECOMENDACIONES INICIALES....17
CAPÍTULO I....19
1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES....19
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACION.....19
TIPO DE PROCESO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA....19
JUSTIFICACIÓN DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES....21
ESTUDIOS PREVIOS....22
TIPO DE CONTRATO:....22
OBJETO A CONTRATAR:....22
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR....22
CRONOGRAMA DEL PROCESO:....23
DESCRIPCIÓN GENERAL, UBICACIÓN Y ALCANCE FÍSICO DEL PLIEGO....25
PLAZO DE EJECUCIÓN....25
FORMA DE PAGO....25
RÉGIMEN LEGAL DEL PRESENTE PROCESO:....26
PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”:....26
PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA....27
VEEDURÍAS CIUDADANAS:....27
CORRESPONDENCIA:....28
DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE....28
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES....28
PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO....29
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR....29
INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES....30
ASIGNACIÓN, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE ESTE PROCESO....30

CAPITULO II 18
PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 18
AVISO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. 18
CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 18
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINICIONES 18
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN. 19
PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 20
REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA 21
REPERCUSIONES LABORALES 21
LUGAR Y FECHA DE CIERRE 21
PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS 22
REGLAS DE REQUERIMIENTO O DOCUMENTOS SUBSANABLES 23
VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 23
SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTE 23
PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO 24
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 24
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. 24
CAPÍTULO III 25
PREPARACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA 25
COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA 25
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 25
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 25
IDIOMA 26
MONEDA Y PRECIO DE LA PROPUESTA 26
VIGENCIA DE LA PROPUESTA 26
PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS 26
DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS 26
IMPUESTOS Y DEDUCCIONES 27
CAPITULO IV 28

DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION 28
DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO 28
CAPACIDAD JURÍDICA 28
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 28
PODER 28
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO 28
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA 29
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 29
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN 30
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) 31
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 32
VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES INHABILIDADES DELITOS SEXUALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICADO REDAM 32
CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME 33
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 34
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 36
OFERTA TECNICA DETALLADA 38
CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE 38
DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA 38
Índice de Liquidez. 39
Índice de Endeudamiento 39
Capacidad Organizacional 39
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA 41
DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 42
CAPITULO V 43
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS DEL PROCESO 43
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS 43

NORMAS AMBIENTALES....43
OBLIGACIONES CONTRACTUALES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA....43
OBLIGACIONES DE LA UNIOC....44
CAPITULO VI....45
TÉRMINO DE EVALUACIÓN.....45
PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN..45
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN....45
TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN....45
CRITERIOS DE DESEMPATE....45
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN....47
PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO....47
ADJUDICACION CON OFERTA UNICA....47
DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO....48
CAPITULO VII....49
CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO....49
OBJETO DEL CONTRATO....49
LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:....49
VALOR DEL CONTRATO....49
GARANTIAS....49
GARANTIA UNICA DEL CONTRATO....50
SUPERVISOR....52
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES....52
MULTAS....52
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA....53
CLAUSULAS EXCEPCIONALES....53
CADUCIDAD ESPECIAL....53
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES....54
RECURSOS FINANCIEROS....54
SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES....54
CESIÓN Y SUBCONTRATOS....54

DOCUMENTOS 54
CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO 54
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN 54
AFILIACIÓN DEL PERSONAL 54
INDEMNIDAD 55
EN OBSERVANCIA DE LO ESTIPULADO EN EL ART. 80 DEL ESTATUTO DE ANTICORRUPCIÓN 55
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL 56
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 56
TERMINACIÓN DEL CONTRATO 56
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 56
PUBLICACIONES E INFORMACIONES 56
DOMICILIO 56
PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD: 57
NORMAS AMBIENTALES 58
EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TLC 58
CAPÍTULO VIII ANEXOS 60
FORMATO No. 1 60
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 60
FORMATO No. 2 62
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL 62
FORMATO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 63
FORMATO No. 4 60
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA 60
Nota: Todos los costos asociados al transporte, entrega, desplazamiento, alojamiento, alimentación, instalación, configuración, pruebas y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato deberán estar incluidos en el valor de la oferta y serán asumidos por el contratista. 62
FORMATO No. 5 63
FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS EXPERIENCIA RUP 63
ANEXO . CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 64
ANEXO . CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO 65

ANEXO Declaración de Origen de Fondos 66

JUSTIFICACIÓN

La Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, en el marco de su proceso de transformación institucional y fortalecimiento de sus capacidades académicas, administrativas y de proyección social, requiere continuar con la modernización de sus recursos tecnológicos, incorporando herramientas que permitan mejorar los procesos de comunicación institucional, divulgación de información y desarrollo de actividades académicas, culturales y administrativas.

Con el crecimiento institucional y la consolidación de la UNIOC como institución universitaria, se ha incrementado la realización de eventos institucionales, encuentros académicos, actividades de bienestar, jornadas de divulgación, procesos de promoción institucional, ceremonias y espacios de interacción con la comunidad educativa y externa.

Actualmente, los espacios institucionales requieren soluciones audiovisuales con mayor capacidad de impacto, visibilidad y calidad gráfica, especialmente para escenarios abiertos donde los sistemas convencionales de proyección presentan limitaciones asociadas a iluminación ambiental, distancia de visualización y condiciones del entorno.

La adquisición de una pantalla LED Outdoor P2.5 responde a la necesidad institucional de fortalecer los mecanismos de comunicación visual y apropiación de los espacios físicos de la UNIOC.

Esta solución permitirá:

- Mejorar la experiencia audiovisual en eventos institucionales.
- Fortalecer la divulgación de información académica, administrativa y cultural.
- Apoyar actividades de bienestar universitario, investigación, extensión e internacionalización.
- Contar con infraestructura tecnológica propia para eventos internos y externos.
- Reducir la dependencia de alquiler de equipos audiovisuales.
- Proyectar una imagen institucional acorde con el nuevo carácter universitario.

La pantalla propuesta cuenta con tecnología LED Outdoor P2.5 conformada por veinte (20) gabinetes de 64 x 48 cm, incluyendo sistema de procesamiento de video, estructura de soporte, instalación, configuración y capacitación.

Por lo anterior, se requiere adquirir una pantalla LED Outdoor de alta resolución que permita fortalecer la infraestructura audiovisual institucional, garantizando una herramienta tecnológica permanente para la transmisión de contenidos multimedia, información institucional, eventos académicos y actividades de apropiación institucional.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones definitivo ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y La ley 1474 del 2011 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Se sugiere seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad sobre los ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

En caso de que usted necesite más información, aclaración o explicación acerca de alguno de los puntos establecidos en el borrador de Pliego de Condiciones, deberá dirigirse al UNIOC, dentro del horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones definitivo, para la elaboración de su propuesta.

6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
- Sea otorgada a favor de la UNIOC – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS
- Esté correctamente relacionado el NIT: 890.802.678-4
- Como tomador, figure su razón social completa.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El Objeto y el Número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrito por el TOMADOR-AFIANZADO.

7. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la UNIOC, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipulados.

10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

11. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la UNIOC rechazará la propuesta y dará aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

12. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de la seguridad social y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas impuestas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).

13. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el evento que se encontrare reportado, deberá ponerse previamente a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago,

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado. La UNIOC verificará esta información en los Boletines de Responsables Fiscales. De acuerdo a lo previsto en el inciso 4 del artículo 60 de la ley 610 de 2000 "[…] Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín.[…]"

14. El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta; la UNIOC no será responsable en ningún caso de dichos costos, ni habrá derecho a reclamación alguna por los mismos.

15. La UNIOC se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

16. El uso del logo de la entidad es privativo de la misma, por lo tanto, le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.

17. Recuerde que se adjudicara por la totalidad de los ítems, por lo que no se aceptan ofertas parciales.

18. La presente convocatoria se adjudicará por precio total de acuerdo con los resultados de la evaluación.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACION.

TIPO DE PROCESO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La modalidad de selección pertinente para contratar "**Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una pantalla LED Outdoor P2.5 con sistema de control, estructura de soporte y accesorios requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y audiovisual de la Institución Universitaria Oriente de Caldas, UNIOC**" corresponde a la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica de conformidad con literal (A) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

El INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC pretende **Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una pantalla LED Outdoor P2.5 con sistema de control, estructura de soporte y accesorios requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y audiovisual de la Institución Universitaria Oriente de Caldas, UNIOC,** con fundamento en los siguientes aspectos legales:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, eficiente y transparente.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación y reglamentación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El presente proceso de convocatoria pública, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 2 literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa así:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
b) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
c) Por su parte el Decreto 1082 de 2015 define este tipo de adquisiciones indicando: ".

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 de/presente decreto."

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

JUSTIFICACIÓN DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

En atención a las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. el cual señala los Incentivos en la contratación pública; La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional; estableciendo claramente que este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.
En atención a la cuantía del presente proceso y según las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, para la limitación de convocatorias a MIPYMES, la entidad se permite informar que se seguirán las siguientes reglas:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:
El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.
Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se debe limitar a la participación de Mipymes nacionales que cuenten con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Teniendo en cuenta que el presupuesto de este proceso de selección corresponde a de ***CIENTO ONCE MILLLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($111.375.788,21), COP M/L*** suma que no supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria podrá limitarse a Mipymes, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos y los documentos que soportan el presente proceso de selección pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

TIPO DE CONTRATO:

Para el presente proceso contractual se pretende celebrar, producto del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición de Bienes.

OBJETO A CONTRATAR:

Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una pantalla LED Outdoor P2.5 con sistema de control, estructura de soporte y accesorios requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y audiovisual de la Institución Universitaria Oriente de Caldas, UNIOC.

NOTA: El presente objeto se detalla e identifica así:

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Según el cuadro de cantidades adjunto y las especificaciones técnicas publicadas estipulada en el capítulo V del pliego de condiciones.

ACLARACIONES A LA OFERTA: Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIOC podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**SITIO**
1. Aviso de convocatoria. 2. Estudios Previos 3. Proyecto de Pliego de condiciones. 4. Anexo Técnico	18 de noviembre de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Primer Aviso Informativo (Núm. 3 Art. 30 Ley 80/93)	18 de noviembre de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 18 de noviembre de 2026 al 20 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Manifestación de Mypimes	Del 18 de noviembre de 2026 al 20 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	23 de noviembre de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivos	23 de noviembre de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Apertura del proceso	23 de noviembre de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivo	Hasta el 24 de noviembre las 06:00 pm	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25 de noviembre de 2026 hasta las 06:00 pm	
Plazo para expedición de adendas	25 de noviembre de 2026 hasta las 06:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Cierre del proceso y terminación del plazo para presentar propuestas	Hasta el 26 de noviembre de 2026 a las 6:00 pm	PLATAFORMA SECOP II

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Verificación, Evaluación y ponderación de los requisitos habilitantes sobre Nº1	**27** de noviembre de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del informe de evaluación sobre Nº1	27 de noviembre de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Traslado y Permanencia del informe de evaluación y plazo para que los interesados presenten observaciones al mismo y subsanen documentación	Hasta el 03 de diciembre a las 12:00 p.m	PLATAFORMA SECOP II
Apertura del Sobre No. 2 /Subasta inversa electrónica	04 de diciembre de 2026 a las 08:00 am y 03:00 pm respectivamente	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del acta de audiencia y acto administrativo de adjudicación.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes	PLATAFORMA SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación.	PLATAFORMA SECOP II
Expedición del registro presupuestal	La misma fecha del contrato	PLATAFORMA SECOP II

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Entrega de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la legalización del contrato	PLATAFORMA SECOP II
Aprobación de garantías	El mismo día de entrega de las garantías y expedición del RP	PLATAFORMA SECOP II

DESCRIPCIÓN GENERAL, UBICACIÓN Y ALCANCE FÍSICO DEL PLIEGO

Los bienes, elementos y/o materiales de formación a los cuales se les pretenden realizar el presente proceso, deberán ser entregados, en los sitios establecidos o en la sede central ubicada en el Carrera 5 No. 6-30 En Pensilvania,

PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y diez (10) días calendario más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

La financiación del presente gasto se hará con cargo al presupuesto del INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC, la suma CIENTO ONCE MILLLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($111.375.788,21), COP M/L, incluidos impuestos, descuentos de ley y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado en un solo pago, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, previa recepción a satisfacción de los suministros por parte de la supervisión (contra entrega). // Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes, cuando legalmente le corresponda, **cuando el contratista corresponda a persona natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad a la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 en su artículo 18 y el decreto 4982 de 2007.** // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

intereses o compensación de ninguna naturaleza. // La UNIOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

RÉGIMEN LEGAL DEL PRESENTE PROCESO:

El marco legal del presente proceso de selección abreviada y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

• Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan sus principios rectores.
• Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, particularmente lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 de su artículo 2, referente a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.
• Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública (Estatuto Anticorrupción).
• Ley 1882 de 2018 y Ley 2069 de 2020: Normas por las cuales se adicionan y modifican disposiciones para fortalecer la contratación pública, el emprendimiento y los criterios de desempate.
• Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, especialmente lo contenido en la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, y de manera puntual el artículo 2.2.1.2.1.2.2 (modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021), que regula el procedimiento para la subasta inversa.
• Normatividad supletiva: Las disposiciones pertinentes de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, en lo no regulado expresamente por el Estatuto General de Contratación.
• Documentos del proceso: El Manual de Contratación de la Entidad, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones (electrónico o físico), sus adendas, aclaraciones, anexos y demás documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso.
• Normas concordantes: Las demás leyes, decretos reglamentarios y disposiciones legales vigentes que resulten aplicables y que rijan los aspectos de la presente selección abreviada.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”:

En el evento de conocerse posibles hechos de corrupción, podrá reportar tal hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; la línea transparente del programa 01 8000 913040; correo electrónico buzon1@presidencia.gov.coo personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 – 54 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del Contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Si la UNIOC comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo Contrato.

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de licitación deberán abstenerse de realizar cualquiera de las conductas de extorsión, cohecho en sus distintas modalidades y fraude procesal, tipificadas en el Código Penal Colombiano vigente (Ley 599 de 2000) y en la Ley 412 de 1997 mediante la cual se adopta la Convención Internacional contra la corrupción.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Por otro lado en cumplimiento del principio de transparencia, la UNIOC garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la mejor información contenida en los archivos de la entidad; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la UNIOC en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierta del proceso, si esto último ocurriere (Art. 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

Por último, La UNIOC garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deberán convocar veedurías ciudadanas para realizar control social a cualquier proceso de contratación, caso en el cual les

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

suministrarán toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la página web de la entidad. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011).

Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en el DECRETO 1082 de 2015.

CORRESPONDENCIA:

Para efectos del presente proceso se establece la siguiente dirección: UNIOC, Carrera 5 # 6-30, Pensilvania, Caldas.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la bandeja de mensajes de la plataforma SECOP II, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

Además de los establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y la normatividad de contratación estatal vigente, serán deberes y derechos del proponente los siguientes:

La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este Pliego de condiciones, las etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso de contratación es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la UNIOC.

Todos los proponentes tendrán el derecho de informarse debidamente de los requerimientos y necesidades contemplados en el presente proceso de contratación y a partir de ellos preparar su oferta. Cuando el proponente considere que la información entregada no es suficiente para la preparación de su oferta, tendrá el derecho de solicitar las aclaraciones necesarias, que la UNIOC responderá en forma de adendas.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar la oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar con la UNIOC, las cuales se establecen

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. Además, se deberá analizar con detenimiento el contenido del presente pliego, los estudios y documentos previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: www.contratos.gov.co.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas a contratar serán:

Las especificaciones técnicas a contratar serán según los cuadros adjuntos y las especificaciones técnicas Anexo (Oferta Técnica Detallada). **LOS OFERENTES DEBEN REMITIR LAS FICHAS TECNICAS DE LOS ITEMS A REFERIR O EN SU DEFECTO COONSTRUIRLAS CON LAS CONDICIONES PROPIAS DE ESTE TIPO DE DOCUMENTOS**

Las fichas técnicas son parte integral de la oferta técnica y garantizan que los bienes cumplan con las especificaciones requeridas. Sin embargo, conforme al principio de economía (art. 25 Ley 80 de 1993) y a la doctrina de Colombia Compra Eficiente, su ausencia inicial no impide la comparación de ofertas, por lo que su corrección puede ser subsanable sin afectar la transparencia.

La Entidad acoge parcialmente la observación. Las fichas técnicas de los bienes ofertados deberán presentarse junto con la propuesta inicial, garantizando la evaluación objetiva y transparente de las especificaciones.

No obstante, su presentación se considerará requisito habilitante subsanable, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los principios de economía y selección objetiva.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y MODALIDAD ADOPTADA.

Para la selección del contratista, se adelantará un proceso de Selección Abreviada, definida en el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Este proceso se realizará mediante el procedimiento de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el pliego de condiciones se describen las bases jurídicas, financieras, económicas, técnicas, contractuales y demás condiciones necesarias que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo, por tanto, al mismo se integran los anexos y adendas. El orden de los capítulos y cláusulas del pliego, no debe ser interpretado como un grado de prelación del mismo. Los títulos utilizados sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación del mismo.

ASIGNACIÓN, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE ESTE PROCESO

A continuación se identifican los riesgos para el presente proceso de contratación:

MATRIZ ANEXA

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

AVISO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, se publicará aviso de Convocatoria Pública para el presente proceso en el SECOP II.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC, publicará el PLIEGO DE CONDIONES DEFINITIVO a partir de la fecha señalada en el Cronograma del Proceso, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINICIONES

Los interesados en el presente proceso de selección, podrán presentar observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES de acuerdo con las fechas y horas establecidas en el Cronograma del Proceso, observación presentada en el SECOP II En Pensilvania, en el SECOP II.

APERTURA DEL PROCESO

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo motivado, la UNIOC ordenará la apertura del proceso, en la fecha señalada en el Cronograma, el cual podrá ser modificado como consecuencia de los cambios al pliego de condiciones definitivo, efectuados mediante adenda.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Pliego de Condiciones definitivo se publicará en SECOP II.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del plazo y hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. Si hay lugar a modificación o aclaración al Pliego de Condiciones, ésta se hará mediante ADENDA hasta el día señalado en el cronograma del proceso, la cual será publicada en el SECOP II.

Las Adendas serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las solicitudes de aclaración deberán hacerse radicarse en el SECOP II En Pensilvania, en el SECOP II

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar "**Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una pantalla LED Outdoor P2.5 con sistema de control, estructura de soporte y accesorios requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y audiovisual de la Institución Universitaria Oriente de Caldas, UNIOC**" corresponde a la selección abreviada de subasta inversa de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC pretende **Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una pantalla LED Outdoor P2.5 con sistema de control, estructura de soporte y accesorios requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y audiovisual de la Institución Universitaria Oriente de Caldas, UNIOC**, con fundamento en los siguientes aspectos legales:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, eficiente y transparente.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación y reglamentación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El presente proceso de convocatoria pública, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 2 literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa así:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
b) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; .. . ".
c) Por su parte el Decreto 1082 de 2015 define este tipo de adquisiciones indicando: ".

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 de/presente decreto."

PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Apertura del sobre económico

La UNIOC verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

'/ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

/ Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
/ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO. Cuando en la propuesta no repose el "Propuesta Económica"; será RECHAZADA

REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través de la plataforma del SECOP II, en el día y hora definida en el cronograma del proceso. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados. La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes

1. Valor de la oferta inicial: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

2. Margen mínimo: El margen mínimo de mejora de la oferta será del 2% sobre el último lance válido.

3. Lance válido: Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado. Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales indicar en los Documentos del Proceso y en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten el Margen Mínimo. La Entidad Estatal que use el módulo de subasta electrónica en SECOP II deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

4. Lance no válido: Serán lances no válidos: • Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora respecto del ultimo lance válido. 'Si el proponente presenta la lista de precios en blanco. Se realizarán lances cada 07 minutos.

5. SI TERMINADO UN LANCE VALIDO NO SE RECIBIERAN MÁS, SE DA POR TERMINA DA AUNQUE AÚN HALLA TIEMPO EN PLATAFORMA.

REPERCUSIONES LABORALES

1. El INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

LUGAR Y FECHA DE CIERRE

El cierre del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica se hará en la plataforma SECOP II, en la hora y fecha establecidas en el Cronograma del Proceso.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres. Del acto de cierre se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada, número de póliza, NIT, nombre de empresa Y LA OFERTA ECONÓMICA EN SOBRE CERRADO, de este sobre no se realiza su apertura. Dicha acta será suscrita por las personas que en ella intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla.

El cierre del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica se hará en el SECOP II, en la hora y fecha establecidas en el Cronograma del Proceso.

En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas.

PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, deberán ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

A título de ejemplo, el certificado de inscripción del registro único de proponentes hace parte de los documentos que se pueden aportar durante el plazo de requerimiento, como no lo es el requisito de participación, es decir, estar inscrito, que estará sujeto a las reglas sobre rechazo de la propuesta.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Los documentos elaborados por los proponentes relacionados con la capacidad legal o por particulares, hacen parte de los requisitos de participación y deberán entregarse al momento de presentación de la propuesta.

REGLAS DE REQUERIMIENTO O DOCUMENTOS SUBSANABLES

Manifestación escrita

Los proponentes podrán manifestar en la carta de presentación de la propuesta cuales documentos no fueron aportados y el contenido o información que con ellos pretenda acreditar. Igualmente describirá las causas que lo llevaron a no incluirlo en la propuesta.

Requerimiento

El INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC concederá un término perentorio y razonable, previo requerimiento escrito y publicado, para que el proponente aporte la documentación necesaria que hiciere falta dentro de su propuesta para la comparación de ofertas.

En el evento que, en la etapa de evaluación de las propuestas, no se hubiese efectuado el requerimiento respectivo, el proponente dispondrá hasta el vencimiento del plazo de traslado del informe de evaluación para entregarlos.

Forma de entrega de documentos

Los documentos deberán ser remitidos dentro del plazo y en horario de atención al público, en la bandeja de mensajes de la plataforma SECOP II.

NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES.

VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015 el comité evaluador-asesor designado, realizará la evaluación de las propuestas presentadas mediante la verificación y ponderación de los factores y criterios de selección a partir de los documentos requeridos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley, las solicitudes y exigencias de este pliego de Condiciones definitivo, cuáles propuestas son HABILITADAS. La UNIOC, dentro del término de evaluación de las propuestas podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes, de conformidad con lo estipulado en el del Decreto 1082 de 2015.

SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTE

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, la UNIOC solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación, que no sea susceptible de asignación de puntaje, y dará al oferente un término prudente para ser aportados según cronograma del proceso.

Si el proponente al que la UNIOC le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar su propuesta o condicionarla, esto se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno. Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello, la propuesta se considerará rechazada.

PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO

La UNIOC podrá prorrogar, la fecha del cierre de la contratación cuando lo considere conveniente o necesario a mutuo propio o por observaciones presentadas.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LA UNIOC, adjudicará en el plazo señalado en el Cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA será publicado en el SECOP II, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario dispondrá de tres (3) días hábiles, desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, para suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de dos (2) años, de conformidad con lo previsto en el Literal e), Numeral 1 del Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:
Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
Garantías que se requieran en los pliegos, con el correspondiente recibo o constancia de pago,
El NIT, cuando el adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

CAPÍTULO III

PREPARACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta será presentada directamente en la PLATAFORMA SECOP II.

No se aceptarán propuestas entregadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará mediante la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas mediante la plataforma transaccional del SECOP II con los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y la oferta económica con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La UNIOC no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, elementos, servicios, etc. requerido, so pena de ser rechazada su propuesta.

Del mismo modo La UNIOC no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de La UNIOC, diferentes a la estipulada en este pliego de condiciones.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La UNIOC., en la cual se dará apertura a las propuestas haciéndolas públicas para los demás oferentes.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

La UNIOC. Publicará en la plataforma transaccional del SECOP II el acta de cierre con el listado de oferentes creada electrónicamente.

La propuesta deberá presentarse escrita, firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en este pliego de condiciones, con todos sus formatos y anexos.

La primera sección DOCUMENTOS HABILITANTES, y la segunda sección OFERTA INICIAL DE PRECIO. Deberán contener la totalidad de los documentos exigidos.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal). Se debe entregar fuera del sobre para ser radicada.
La propuesta debe contener un índice.
Recuerde que la oferta económica debe ir en el sobre No 2 separada de los documentos habilitantes

NOTA: La inobservancia de las formalidades anteriormente relacionadas no genera rechazo de la propuesta, porque de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Sin embargo, la UNIOC requerirá al proponente que subsane los requisitos de forma de la propuesta dentro del tiempo estipulado.

IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

MONEDA Y PRECIO DE LA PROPUESTA

Los valores de la propuesta deberán presentarse en pesos colombianos.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los precios y condiciones ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante la ejecución total del contrato y hasta su liquidación. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la UNIOC, formaran parte integral del contrato.

PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones será RECHAZADA.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones, deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior, se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz, o en forma no impresa que permitan su posterior alteración.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la UNIOC en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

NOTA: "ESTAMPILLAS, RETENCIONES Y OTROS", se presenta a continuación la carga impositiva del contrato allegada por el área de contabilidad de la institución:

Para este tipo de contratos dependiendo del tipo de personería jurídica, las retenciones a aplicar son las siguientes:

2.5% o 3.5% por concepto de compras
15% concepto de rete IVA.
0.010 por concepto de retención del ICA.

LA ENTIDAD NO APLICA ESTAMPILLA ALGUNA

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

CAPITULO IV

DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en estos pliegos, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participar en el presente proceso de selección y los cuales no otorgarán puntaje.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por la UNIOC anexo al pliego de condiciones. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

PODER

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El poder debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas.
El poder, en el caso de personas jurídicas, también puede constar dentro del certificado de existencia y representación legal, y en este caso bastará dicho certificado y no deberá presentarse ningún otro documento; sin embargo, las facultades del apoderado que consten en el certificado de existencia y representación deben incluir la de presentar oferta, participar dentro del proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO

De acuerdo con el modelo suministrado por el INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, Anexo 1 firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Temporal proponente, o por el apoderado si éste existe indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con el presente documento. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley. Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, o cualquier otro tipo de asociación o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las

Causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.
El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.
Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA.

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y su apoderado o representante y cada uno de los integrantes de un proponente plural, (según aplique) deben aportar copia de la cédula

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, requiere en primer lugar haber conformado el proponente plural a través de la plataforma electrónica SECOP II, so pena de rechazo de la oferta. Adicionalmente se deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente, en pluralidades, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto de la propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto de la

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

propuesta. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

• Si la facturación la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

• Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013

• El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo. Una vez el contrato sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual y en la cual se pueda constatar que posee al **menos dos (02) años de constituido**. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Si el proponente es una persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de dicho cierre. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 60).

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.
Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera) o un consorcio o unión temporal conformada por personas jurídicas, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Los documentos de existencia y **representación** legal otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille. El incumplimiento de estas formalidades es subsanable.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anterior al cierre de la presente selección. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta. Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme a más tardar para la fecha vencimiento del traslado legal del informe de evaluación del presente proceso de selección. Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura o cualquier otra clase de asociación), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP. La no inscripción del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección, así como la información contenida en el certificado, no será subsanable en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrá en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

selección. Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, que su objeto social o actividad mercantil comprenda entre otras actividades el desarrollo de actividades similares, que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en este proceso de selección se encuentre inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica debe presentar certificación que cumpla con los siguientes requisitos: deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. En caso que el proponente sea una persona natural, ésta debe acreditar los documentos que certifiquen que está al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Nota 1. Los soportes que acrediten las condiciones antes indicadas deberán ser presentados a través de la plataforma electrónica SECOP II. Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia. Nota 3. Se debe anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes. Nota 4. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de mayo de 2014, emitido por la DIAN.

VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES INHABILIDADES DELITOS SEXUALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICADO REDAM

Se verificarán conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II. El INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación,

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

REDAM POLICÍA NACIONAL. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar mediante documento anexo a la plataforma electrónica SECOP II el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla. La condición de Mipymes se verificará directamente con la información que obre en el RUP.

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá aportar a través de la plataforma electrónica SECOP II, garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o, mediante uno de los mecanismos de garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el Título III del referido Decreto. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: o La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. O El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. O La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. O La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Dicha garantía debe estar constituida a favor del INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS Nit 890.802.678-4 y en caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta. En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. En el evento que la garantía que se presente con la oferta obre datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso en los términos y tiempos establecidos en la Ley

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

1882 de 2018. Valor mínimo asegurado de la garantía de seriedad: siete millones trescientos diecinueve mil seiscientos treinta y un pesos ($7.319.631).

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar experiencia en mínimo dos (02) y máximo tres (03) contratos o certificaciones de contratos, públicos o privados, cuyo objeto corresponda a la compra de equipos similares debidamente registrados en el RUP con al menos dos (02) códigos de los relacionados a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	43	21	19	00 monitores y pantallas computador
(D) COMPONENTES Y SUMNINISTROS	30	13	10	00 Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	43	20	14	00 Tarjetas del sistema

El Proponente deberá diligenciar el anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE", relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. En dicho anexo el proponente deberá indicar el número de consecutivo en el cual se encuentra inscrita la experiencia en el RUP. De no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas por la Entidad.

Teniendo en cuenta que para el INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, esto es, contratos cuyos objetos y/o alcances se relacionen con el objeto del contrato, y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, además del anexo "EXPERIENCIA PROPONENTE", los oferentes deben acreditar su experiencia mediante la presentación de la copia del contrato y certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada.

En consecuencia, para efectos de acreditar la experiencia habilitante, se permitirá que los integrantes del proponente plural acrediten conjuntamente la experiencia exigida, siempre que:

- La experiencia corresponda al objeto o actividades requeridas en el proceso.
- Se encuentre debidamente acreditada en el RUP, cuando sea exigible.
- Se cumplan las condiciones de clasificación, cuantía, ejecución y terminación previstas en el pliego.
- La experiencia aportada por cada integrante guarde relación con las actividades que asumirá en la ejecución del contrato.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

- La sumatoria de los contratos válidos de los integrantes alcance la cuantía mínima exigida por la Entidad.
- La experiencia no sea presentada simultáneamente por los integrantes para obtener un doble reconocimiento.
- El documento de conformación de la unión temporal identifique claramente las actividades y responsabilidades de cada miembro.

Para las uniones temporales, la distribución de actividades deberá ser coherente con la experiencia aportada por cada integrante. En el caso de los consorcios, la responsabilidad solidaria de sus miembros no elimina la necesidad de que la experiencia acreditada guarde relación con el objeto contractual.

La experiencia continuará siendo un requisito habilitante, no otorgará puntaje y será evaluada conforme a las reglas del pliego definitivo. La doctrina recuperada señala que los requisitos habilitantes deben ser proporcionales y guardar relación directa con el objeto, la cuantía y las condiciones del contrato.
Nota: *Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante podrá ser acreditada mediante la sumatoria de la experiencia válida de sus integrantes, sin que sea necesario que cada uno de ellos acredite individualmente la totalidad de la experiencia exigida.*

La experiencia aportada deberá guardar relación con el objeto contractual, encontrarse debidamente acreditada y cumplir las condiciones de cuantía, clasificación, ejecución y terminación establecidas en el pliego.

En el caso de las uniones temporales, las actividades asignadas a cada integrante deberán ser coherentes con la experiencia que este aporte. La distribución de actividades y responsabilidades deberá estar expresamente indicada en el documento de conformación y no podrá modificarse sin autorización previa de la Entidad.

La experiencia de un mismo contrato no podrá ser utilizada simultáneamente por varios integrantes para acreditar más de una vez el mismo requisito

- ***Las certificaciones deben contener como mínimo:***

- ***Contratante y NIT***
- ***CONTRATISTA Y NIT***
- ***VALOR DEL CONTRATO***
- ***NUMERO DEL CONTRATRATO (SI APLICA)***
- ***FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO***
- ***OBJETO DEL CONTRATO***
- ***TELEFONO DEL CONTRATANTE Y/O DE QUIEN CERTIFICA***

No obstante, la Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda con la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares privados de naturaleza natural o jurídica, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

No se aceptan contratos tercerizados.

En caso de acreditar experiencia con particulares, el oferente deberá aportar contrato y factura de venta validada por la DIAN, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de verificación de la ejecución y trazabilidad de la experiencia.

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYMES.

Las Mipymes nacionales domiciliadas en Colombia podrán acreditar la experiencia habilitante mediante un (1) contrato ejecutado, siempre que dicho contrato cumpla las condiciones de objeto, alcance, valor, clasificación y demás requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

Los demás proponentes deberán acreditar la experiencia en los términos generales establecidos en el proceso.

La Mipyme deberá acreditar su condición conforme a las reglas aplicables y la información registrada o certificada en los documentos correspondientes. La aplicación del requisito diferencial no exime del cumplimiento de los demás requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales exigidos.

En el caso de proponentes plurales, el criterio diferencial será aplicable cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal, conforme con la regla prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad aclara que el criterio diferencial:

1. No constituye un puntaje adicional.
2. No elimina la exigencia de experiencia relacionada con el objeto.
3. No permite acreditar contratos no ejecutados.
4. No autoriza disminuir la cuantía mínima cuando esta sea indispensable para garantizar la idoneidad del contratista.
5. Se aplicará únicamente a quienes acrediten válidamente la condición de Mipyme.
6. Será incorporado de forma expresa en el pliego definitivo y en la matriz de requisitos habilitantes.

CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA EMPRESA:

Certificación expedida por una entidad bancaria donde se especifique el número de cuenta, tipo de cuenta (corriente o Ahorro), y el nombre del titular. En caso de que le sea adjudicado el contrato, en dicha cuenta se le realizarían los respectivos pagos del contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO del presente Pliego de Condiciones.

Anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

La información contenida en el RUP deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente, en firme y en el que se evidencie la inscripción en las actividades requeridas

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

La inscripción de los proponentes en el Registro Único de Proponentes deberá encontrarse actualizado y en firme al momento de presentar la oferta.
Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios y demás formas Asociativas, cada uno de los integrantes, deberá acreditar de manera individual los requisitos arriba indicados, sin que se tome en consideración el porcentaje de participación en la forma asociativa. Es decir, todos los integrantes deberán acreditar la celebración de contratos, en la misma forma, condiciones y cuantía exigidas que para los proponentes individuales.

Debe advertirse que para entenderse habilitado en clasificación de códigos UNSPSC, basta que la clasificación en los certificados figure hasta el CUARTO nivel. Sin embargo, para entenderse habilitado en experiencia, se tomará la clasificación hasta el TERCER nivel de desagregación.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el PROPONENTE tendrá la carga de la prueba sobre la procedencia lícita de los recursos con los que respalda su oferta.

En consecuencia, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta el Anexo de Declaración de Procedencia Lícita de Recursos, debidamente firmado por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, el cual hace parte integral de la oferta y se entrega ante la Entidad Estatal contratante para ser evaluado por el área de contratación y/o el comité evaluador.

Dicha acreditación deberá respaldarse con las certificaciones correspondientes, tales como:
Declaración juramentada del proponente, en la que manifieste expresamente que los recursos provienen de actividades lícitas. (Anexo 6) Declaración de Origen de Fondos En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Anticorrupción), el PROPONENTE tendrá la carga de la prueba sobre la procedencia lícita de los recursos con los que respalda su oferta.
En consecuencia, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta el Anexo de Declaración de Procedencia Lícita de Recursos, debidamente firmado por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, el cual hace parte integral de la oferta y se entrega ante la Entidad Estatal contratante para ser evaluado por el área de contratación y/o el comité evaluador.

Dicha acreditación deberá respaldarse con las certificaciones correspondientes, tales como:
Declaración juramentada del proponente, en la que manifieste expresamente que los recursos provienen de actividades lícitas

OFERTA TECNICA DETALLADA
La oferta técnica deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES. Además, se deberán anexar Los documentos que haya lugar (debe incluirse en el sobre – Documentos Habilitantes).
se aceptarán equipos con características similares o superiores.

En esta sección se deberán adjuntar fichas técnicas de los items a ofrecer. Entiéndase por ficha técnica el documento emitido por el fabricante donde se encuentran las referencias, descripciones y características de los equipos.

el proponente debe adjuntar una carta de respaldo o certificación del distribuidor autorizado o mayorista del fabricante, que garantice la autenticidad y soporte técnico de los equipos ofertados.

CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE

SISTEMA SG SST.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de la capacidad financiera no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente se encuentra habilitado financieramente para continuar participando en el Proceso de selección.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La UNIOC, en principio, verificará la información de los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, si el mismo se encuentra en firme y de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Los índices financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Índice de Liquidez.

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

Índice de liquidez. El índice debe ser igual o mayor a:	MAYOR O IGUAL A 1.0

Determina cual es la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de Liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir sus pasivos. Refleja el grado de endeudamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente.

Mientras, más alto sea este índice mayor es el endeudamiento financiero.

Índice de Endeudamiento. El oferente deberá presentar un nivel deendeudamiento igual o inferior a:	= menor o igual al 60% ó 0.6

Capacidad Organizacional.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna; Los indicadores de Capacidad Organizacional contenidos en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

Rentabilidad Sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Rentabilidad Sobre el Patrimonio Rentabilidad Sobre El Patrimonio para el presente proceso debe ser igual o	>= 0.1 o 10%

Rentabilidad Sobre el activo Rentabilidad Sobre El activo para el presente proceso debe ser igual o superior a:	>= 0.1 o 10%

Si el proponente presenta una capacidad de organización (Co) menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el Capital Real y el Capital de Trabajo sin considerar el porcentaje de participación. Así mismo, para obtener los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Capacidad Organizacional, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

La UNIOC si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos

Las personas naturales o jurídicas, que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes y deben prepararse de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales emitidas por el Internacional Accounting Standard Board (IASB), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los flujos de efectivo obtenidos y utilizados y de los ingresos y gastos reconocidos durante el ejercicio 2025. Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan.

En todo caso, los estados financieros presentados deberán informar como mínimo los siguientes ítems:
Activo Total
Activo Corriente
Pasivo Corriente
Pasivo Total
Patrimonio

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Ingresos Operacionales del año 2025

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se rechazarán las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el presente pliego, en este caso la propuesta no se recibirá.
- Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se halla sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política o la Ley 80 de 1993 o ley 1150 de 2007.
- Cuando la persona jurídica proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
- Cuando uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio presente documentación para habilitación o propuesta de manera individual.
- Cuando el proponente no subsane en debida forma su propuesta.
- Cuando la información suministrada por el proponente no esté conforme con la realidad.
- Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando el termino de duración del proponente sea inferior al término de vigencia de la lista de habilitación.
- Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes del proponente plural, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2003. Y esta sea requerida y no subsane.
- Cuando no se presente o no subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
- Si el proponente no queda habilitado jurídica, financiera y/o técnicamente.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
- Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en el pliego.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

- Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos mínimos u obligatorios para participar que se encuentran señalados en el presente pliego de Condiciones, o no presente cualquiera de los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos, y no los subsane dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones de acuerdo con la normatividad vigente.
- Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
- Si la oferta presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, y por el contrario se trata de una propuesta parcial.
- Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado, CUANDO SE REALICE LA APERTURA DE LOS SOBRES CON LA OFERTA ECNOMICA
- Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- Si la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta.
- Cuando no se presente poder debidamente conferido cuando se presente propuesta a través de apoderado.
- Cuando el proponente plural o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal hayan sido objeto de declaraciones de incumplimiento, caducidad o multas el año inmediatamente anterior al desarrollo de este proceso (año 2025), la cual puede ser verificada en el RUP o aportada por uno de los proponentes.
- Cuando se supere el valor unitario techo de los ítems a contratar.
- Oferta a un proceso limitado a MIPYMES y no poseer el domicilio principal en la territorialidad de la limitación.
- Las demás previstas en la ley.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones del presente documento.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando ninguno de los proponentes resulte habilitado después de la verificación de requisitos habilitantes jurídicos o técnicos.
d. Cuando el proponente en forma individual o conjunta no acredite hasta el momento previo a la adjudicación los requisitos subsanables.
e. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta, de lo cual se dará comunicación inmediata a los organismos de control.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

CAPITULO V

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS DEL PROCESO

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada elemento e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la puesta de los items a contratar en el lugar de ejecución del contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El proponente deberá presentar su propuesta técnica y económica con base a los formatos anexos al final del pliego.

Condiciones técnicas exigidas:

- El contratista deberá contar con materiales de primera y excelente calidad.
- El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.
- Los bienes deben incluir las características sin omisión de ninguna de ellas.
- Deberán ser entregados en la carrera 5 No. 6-30 en Pensilvania-Caldas

NOTA 1: La UNIOC se reserva la facultad de adquirir más productos, si los precios finales ofertados así lo permiten.

NORMAS AMBIENTALES

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual hasta la post contractual.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista, además de las obligaciones que la Ley establece, se obliga para con LA UNIOC a:

1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (Si aplica)
2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones de la UNIOC (si aplica).
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la UNIOC.
4. Entregar al UNIOC los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por la UNIOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Avisar al UNIOC dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la UNIOC.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por la UNIOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Avisar al UNIOC, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la UNIOC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
13. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por la UNIOC, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DE LA UNIOC

Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual.
Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo.
Pagar al contratista el valor y forma de pago acordado.
Estudiar y aprobar las Garantías.
Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

CAPITULO VI

AUDIENCIA PÚBLICA DE REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Conforme al sobre 1 de requisitos habilitantes, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP II. En dicho informe se señalarán los proponentes que se consideran habilitados y los proponentes que no se habilitaron, a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen los requerimientos realizados por la entidad solo con respecto a los documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, la subsanación se hará conforme a los lineamientos al respecto.

TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma. Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por el término de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La UNIOC, publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la realización de la publicación del acto de Adjudicación y/o de Declaratoria de Desierta, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes página Web del portal único de contratación del SECOP II http: //www.colombiacompra.qov.co, por el término establecido en el pliego de condiciones y a partir de la fecha en que haya culminado la evaluación, con el objeto de que los oferentes y/o veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones que estimen pertinentes

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Nota: en caso de persistir el empate, se escogerá la primera en llegada.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica será adjudicado por en el SECOP II, mediante acto administrativo motivado en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación que será publicado en el Portal www, colombiacompra.gov.co, este acto es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del Contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión y cumplimiento de las condiciones a que haya lugar.

PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de dos (2) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo señalado en el cronograma del proceso para perfeccionar y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:
Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
Garantías exigidas

ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de dos (2) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo señalado en el cronograma del proceso para perfeccionar y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:
Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
Garantías exigidas

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La UNIOC podrá declarar desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

CAPITULO VII

CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una pantalla LED Outdoor P2.5 con sistema de control, estructura de soporte y accesorios requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y audiovisual de la Institución Universitaria Oriente de Caldas, UNIOC

LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá hacer entrega de los bienes requeridos por la UNIOC, en el Almacén ubicado en la Carrera 5 # 6-30, Pensilvania y extensiones de la UNIOC, dentro del horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y previo aviso al supervisor designado para tal fin.

VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se estima en la suma CIENTO ONCE MILLLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($111.375.788,21), COP M/L incluidos impuestos, descuentos de ley y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.

GARANTIAS

Durante el proceso de selección

Garantía de Seriedad de la propuesta: El proponente deberá tomar a su nombre y a favor del INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, identificado con NIT 890.802.678-4, una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía de seriedad debe presentarse en original o copia legible, firmada y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, de acuerdo a como se señala a continuación:

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener lo siguiente:

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

• TOMADOR: El proponente

• ASEGURADO: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS.

• VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor del valor del presupuesto oficial. (ver reglas arriba descritas)

• VIGENCIA: Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato correspondiente.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta. La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Durante la ejecución del contrato

GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, identificado con NIT 890.802.678-4, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria

La garantía constituida deberá amparar:

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

• CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte por veinte (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

• CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

• CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la instalación.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, identificado con NIT 890.802.678-4. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión

NOTA. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá ajustar las garantías, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. Las vigencias de los amparos del presente numeral deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación anticipada, prórrogas, adicionales, modificaciones contractuales.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos que se estipulen en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UNIOC. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este numeral y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o se agote por razón de las posibles sanciones que se impongan, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Si el CONTRATISTA se tarda en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la UNIOC y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a LA UNIOC para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que LA UNIOC, pueda ejercer en su contra.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Las garantías requieren aprobación por parte LA UNIOC para iniciar la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en la minuta del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato, serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

SUPERVISOR

De conformidad con lo determinado en la ley 1474, será responsable de la supervisor del presente contrato la persona quien sea designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar..

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor de la UNIOC multas equivalentes.

En la ejecución del presente contrato se acuerdan multas, las cuales se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de una o todas las obligaciones contraídas en el presente contrato. Tanto las causales como su monto se establecerán de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a la legalización del contrato o sus modificaciones, constituir de manera oportuna o restablecer en tiempo o en cuantía la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, se impondrá multa equivalente al uno del uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a iniciar o reanudar los trabajos, actividades o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, se impondrá multa equivalente el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a acatar las órdenes e instrucciones de la Interventoría o Supervisión designada, con el fin de que se corrijan defectos observados en la realización de actividades y/o prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, se impondrá multa equivalente al cero punto cinco por mil (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor o Supervisor.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a suministrar o contratar oportunamente el personal de trabajo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio y/o realización de actividades (de ser el caso), se impondrá multa equivalente al uno por mil (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.
Por cambios y/o incumplimiento en las especificaciones técnicas definidas, sin previa autorización de la UNIOC, se impondrá multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio y/o realizar las actividades según lo estipulado en el contrato.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o compromisos contenidos en el contrato, se impondrá multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. La imposición de la multa no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio y/o realizar las actividades según lo estipulado en el contrato.

Para la imposición de las multas y la Cláusula Penal, la UNIOC, dará aplicación estricta al debido proceso y al procedimiento definido en la ley.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de la UNIOC, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, así como recurrir a la vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales; adicionalmente, la UNIOC podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

CADUCIDAD ESPECIAL

La UNIOC igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

RECURSOS FINANCIEROS

Para sufragar el pago de los costos del contrato se cargará al presupuesto de la UNIOC.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIOC pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:
El Pliego de Condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la UNIOC en desarrollo del proceso.
La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
La Resolución de adjudicación.
Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución del objeto.
La comunicación escrita de la UNIOC en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta final y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la UNIOC en desarrollo del objeto y obligaciones del Contrato.

AFILIACIÓN DEL PERSONAL

Tener afiliado el personal que destinará para la ejecución del objeto contractual, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
Entidad Promotora de Salud EPS
Fondo de Pensiones
Fondo de Cesantías
Administradora de Riesgos Profesionales A.R.L.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al UNIOC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra o sitio de ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales que por cualquier motivo ocasionen daños o perjuicios a la entidad originados en reclamaciones de terceros, en los términos de la norma citada.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al UNIOC por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

EN OBSERVANCIA DE LO ESTIPULADO EN EL ART. 80 DEL ESTATUTO DE ANTICORRUPCIÓN

LA UNIOC podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión,

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia, atendiendo al estricto cumplimiento del objeto contractual. En desarrollo del mismo, LA UNIOC, no contrae ninguna obligación o vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ésta, a su vez, contrate para el desarrollo de las actividades propuestas. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios, prestaciones y aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral de dicho personal, estará a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de perfeccionamiento del contrato será reglamentada en la minuta del mismo. Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y del presente pliego de condiciones.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y, de manera anticipada, por las siguientes causas:
Por mutuo acuerdo entre las partes.
Cuando acontezcan alguna de las causales señaladas en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 45 de la misma ley.
Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
Por ocurrencia de las causales señaladas en el artículo 17 y 18 de la ley 80 de 1993, constitutivas de terminación unilateral y declaratoria de caducidad, respectivamente.
Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual.
Por renuncia de EL CONTRATISTA, con ocasión de la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo.
Por las demás causales que señale la ley.
La terminación anticipada deberá constar por escrito y, en todo evento, deberá garantizarse el derecho al debido proceso.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los 4 meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012. En esta etapa se realizarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato.

PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La entidad se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las ejecuciones y demás relacionados con las obligaciones adquiridas por el contratista.

DOMICILIO

UNIOC, ubicado en la Carrera 5 # 6-30, Pensilvania, Caldas.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

Por lo anterior, en caso de declararse indisponibilidad del servicio de la plataforma SECOP II se usará lo dispuesto por la guía de Colombia Compra para estas situaciones y se recibirán las actuaciones correspondientes al correo: contratacion@UNIOC.edu.co.

Notas: Protocolo oficial de Colombia Compra Eficiente:

1. ¿Qué se considera una indisponibilidad válida?
   - Cuando afecta la presentación de ofertas, adendas, manifestaciones de interés o subastas.
   - Debe ocurrir dentro de las últimas 4 horas previas al cierre o durante la realización de una subasta.
2. ¿Qué debe hacer el oferente o entidad?
   - Reportar la falla a través del formulario de soporte, seleccionando:
     - Sistema: SECOP II
     - Tipo de solicitud: Falla
     - Relacionar con el hito afectado (ej., carga de oferta).
     - Tipo de usuario: Proveedor o Comprador
     - Adjuntar evidencia (capturas de pantalla, mensajes de error, etc.).
3. ¿Qué debe hacer la entidad si se certifica la indisponibilidad?
   - Consultar el listado de certificados de indisponibilidad publicado por Colombia Compra en máximo 24 horas: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte
   - Dejar constancia en el expediente del proceso.
   - Habilitar el correo electrónico institucional (contratacion@UNIOC.edu.co) para recibir la actuación afectada.
4. ¿Qué deben hacer los oferentes si el portal falla al momento de enviar la propuesta?
   - Enviar la propuesta al correo indicado en el pliego solo si la falla ocurrió en las últimas 4 horas antes del cierre y hay evidencia técnica.
   - Registrar el incidente en el formulario de soporte inmediatamente.

Y diligenciar este anexo:

CONSTANCIA DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II
Fecha: xx/xx/2026
Hora: [HH:MM am/pm]
Evento afectado: [Ej. Carga de propuesta – Invitación Pública No. SA-SIE-003-2026]
Usuario: [Nombre del proveedor o funcionario]
Tipo de usuario: [Proveedor / Comprador]
Descripción del problema:
[Descripción de la falla presentada con detalles, incluyendo hora, módulo afectado, mensajes de error, etc.]

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Evidencia adjunta:
- Captura de pantalla
- Registro del intento de envío
- Radicado del formulario de soporte

Radicado de solicitud de soporte: [Si aplica]

Medida tomada: Envío de la actuación afectada al correo contratacion@UNIOC.edu.co como lo establece el pliego de condiciones y el protocolo de Colombia Compra.

Firma:
[Nombre y cargo del responsable]

NORMAS AMBIENTALES

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato.

EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TLC

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

De conformidad con el citado Decreto se deberá verificar:
Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	Si	$799.077.186	NA	NA
CHILE	Si	$689.454.000	NA	NA
LIECHTENSTEIN Y SUIZA	Si	$689.454.000	NA	NA
UNIÓN EUROPEA	Si	$626.713.686	NA	NA
ESTADOS UNIDOS	Si	$512.264.322	NA	NA

Por lo que se concluye que este proceso no está cobijado por ningún Acuerdo comercial, debido a la cuantía.

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

Pensilvania – Caldas, dieciocho (18) días de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
UNIOC

Redactó y Transcribió: Carlos González. – contratista
revisó y ajustó: Luisa Fernanda Rueda Carmona-jefe división administrativa y financiera
aprobó: Sebastián Zuluaga Vargas- Secretario General

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

CAPÍTULO VIII ANEXOS

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores UNIOC

REFERENCIA:

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos presento propuesta para participar en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica N° SA-SIE-003-2026 cuyo objeto es "**Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una pantalla LED Outdoor P2.5 con sistema de control, estructura de soporte y accesorios requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y audiovisual de la Institución Universitaria Oriente de Caldas, UNIOC"**
En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco el Pliego de Condiciones del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos o la información contenida en ellos.
Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del Contrato.
Que en caso de que se me adjudique el Contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de ejecución y a terminar el Contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
Que la UNIOC verificará que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
Que he recibido y conozco las siguientes adendas:

De fecha
De fecha

Que MI propuesta se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT REPRESENTANTE LEGAL
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:
Nos comprometemos a ejecutar el Contrato, en los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones en referencia.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:
Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del Contrato.

GARANTIA DE SERIEDAD
Aseguradora/ Banco:
Vigencia:
Desde: (, ,) Hasta: (, ,)
(Día, mes, año) (Día, mes, año)

Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
Que declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI o NO ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)
Que, en el caso en que me sea adjudicado el Contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.
Que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo Electrónico

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT.:
Nombre del Representante Legal:
C. C. Nº de

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón Social de la Compañía), identificada con Nit , certifico que se encuentra al día, a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente certifico que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación de contratación de aprendices.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en a los ( ) del mes de de 2026

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

FORMATO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en , identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en …. (1- …Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la UNIOC Establecimiento Público del Orden Departamental, realizó el proceso de selección cuyo objeto es: **Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una pantalla LED Outdoor P2.5 con sistema de control, estructura de soporte y accesorios requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y audiovisual de la Institución Universitaria Oriente de Caldas, UNIOC**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la UNIOC para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.
TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA-. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la UNIOC ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la UNIOC durante el desarrollo del Contrato.

El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.
CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el municipio de Caldas

A los (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

www.unioc.edu.co
Pensilvania (Caldas): Carrera 5 # 6-30
Cel. 311 836 8165
atencioninstitucional@unioc.edu.co
notificacionesjudiciales@unioc.edu.co

FORMATO No. 4
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO:
Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una pantalla LED Outdoor P2.5 con sistema de control, estructura de soporte y accesorios requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y audiovisual de la Institución Universitaria Oriente de Caldas, UNIOC

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	**Gabinete LED P2.5 Outdoor de 64 x 48 cm** El contratista deberá suministrar veinte (20) gabinetes LED de 64 x 48 cm, para una pantalla LED destinada al fortalecimiento de la infraestructura audiovisual institucional de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC. Cada gabinete deberá contar con protección Glass Protection, mantenimiento frontal, frecuencia de refresco de 3840 Hz, garantizando calidad de imagen, estabilidad de señal y facilidad para actividades de mantenimiento.	Gabinete LED	20				
2	**Sistema de procesamiento y control de señal** El contratista deberá suministrar el sistema de procesamiento y control de señal requerido para la correcta operación de la pantalla LED, compuesto por un procesador de video y una tarjeta de envío de señal compatibles con la configuración de la pantalla suministrada. El sistema deberá permitir la recepción, procesamiento, gestión y transmisión de las señales audiovisuales hacia los módulos LED, garantizando la correcta reproducción de contenidos y el	Sistema completo	1				

	funcionamiento integral de la pantalla. El contratista deberá realizar la configuración de los componentes y verificar su correcta comunicación y operación con la pantalla suministrada. La solución deberá incluir todos los componentes, accesorios, elementos de conexión y configuración necesarios para su correcto funcionamiento, sin que la Entidad deba realizar adquisiciones adicionales para la puesta en operación del sistema.						
3	**Kit de estructura en truss con torre elevadora y bumpers** El contratista deberá suministrar e instalar una estructura de soporte tipo truss con torre elevadora y elementos de seguridad requeridos para el montaje adecuado de la pantalla LED. La estructura deberá incluir dos (2) torres elevadoras con capacidad de soporte de 230 kg y altura máxima de trabajo de 6 metros, dos (2) truss de dimensiones 30 x 30 x 200 cm, cuatro (4) bumpers, seis (6) anclajes tipo abrazadera, seis (6) mosquetones de seguridad de 5 KN, bajante con cable 3x12A y clavija 220V con polo a tierra, platinas cuadradas, tornillos tipo Allen, espaciadores y accesorios necesarios para garantizar estabilidad y seguridad del sistema.	Kit de estructura de soporte instalado.	1				
4	**Transporte y flete hasta Pensilvania, Caldas** El contratista deberá realizar el transporte y traslado de la pantalla LED, estructura, accesorios y demás elementos requeridos hasta las instalaciones de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, ubicada en Pensilvania, Caldas, garantizando las condiciones adecuadas de embalaje, manipulación y entrega de los equipos.	Servicio de transporte y entrega.	1				
5	**Instalación, capacitación en sitio y puesta en marcha** Servicio Instalación, configuración, programación y capacitación al personal de la Entidad, en las instalaciones de Pensilvania, Caldas	Informe de registro y fotografías de participantes	1				

VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	
VALOR DE IVA	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO	

Nota: Todos los costos asociados al transporte, entrega, desplazamiento, alojamiento, alimentación, instalación, configuración, pruebas y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato deberán estar incluidos en el valor de la oferta y serán asumidos por el contratista.

FORMATO No. 5

FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS EXPERIENCIA RUP

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	**Objeto del contrato**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Valor**	**Contratista (singular o plural)**	**Contratante (sector público o privado)**	**Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato**

ANEXO . CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento,

Dado en el Municipio de Pensilvania-Caldas a los …. del mes de del año 2026

……
CC No

ANEXO . CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Pensilvania …… de 2026

Señores
UNIOC
La ciudad

Asunto: **CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO.**

CERTIFICO

En mi calidad de proponente certifico que no me encuentro sancionada ni tengo pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco he sido sancionado con multas por mora en la ejecución de mis obligaciones contractuales.

Se emite este documento para proceso de presentación de oferta

Cordialmente,

…….
CC

ANEXO Declaración de Origen de Fondos

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 2555 de 2010, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) –
No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).
_____ _____
_____ _____

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:
_____ _____
_____ _____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:

Teléfono:
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

FORMATO 1. MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Fecha

Señores:
UNIOC
La Ciudad

REFERENCIA: Selección de Selección Abreviada No. ----------

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es "----------.", y por lo tanto, expresamos
lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (*nombre completo del Consorcio*)
2. La duración de este Consorcio será igual a (*Duración del Consorcio)*
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**% DE PARTICIPACIÓN**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No.

_____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección_____ Teléfono_____ Telefax_____ Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los___días del mes de_de 2026

Integrante 1 Integrante 2
Cedula de ciudadanía Cedula de ciudadanía

Integrante 3 Integrante 4
Cedula de ciudadanía Cedula de ciudadanía

FORMATO 2. MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Fecha

Señores:

UNIOC
La Ciudad

REFERENCIA: Selección de Selección Abreviada No. ----------

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la invitación de Selección Abreviada cuyo objeto es: ----------**.,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*).

2. La duración de la Unión Temporal será igual a(*Duración de la Unión Temporal)*

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**Términos y Extensión compromiso de participación (%) en la ejecución del contrato (*)**

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es a prorrata de su participación.

5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección_____
Teléfono_____
Telefax_____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los __días del mes de_2026

Integrante 1 Representante Legal	Integrante 2 Representante Legal
Integrante 3 Representante Legal	Integrante 4 Representante Legal

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO.

No. ITEM	ACTIVIDAD U OBLIGACIONES Y/O DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR	CANTIDAD
1	**Gabinete LED P2.5 Outdoor de 64 x 48 cm** El contratista deberá suministrar veinte (20) gabinetes LED de 64 x 48 cm, para una pantalla LED destinada al fortalecimiento de la infraestructura audiovisual institucional de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC. Cada gabinete deberá contar con protección Glass Protection, mantenimiento frontal, frecuencia de refresco de 3840 Hz, garantizando calidad de imagen, estabilidad de señal y facilidad para actividades de mantenimiento.	Gabinete LED	20
2	**Sistema de procesamiento y control de señal** El contratista deberá suministrar el sistema de procesamiento y control de señal requerido para la correcta operación de la pantalla LED, compuesto por un procesador de video y una tarjeta de envío de señal compatibles con la configuración de la pantalla suministrada. El sistema deberá permitir la recepción, procesamiento, gestión y transmisión de las señales audiovisuales hacia los módulos LED, garantizando la correcta reproducción de contenidos y el funcionamiento integral de la pantalla. El contratista deberá realizar la configuración de los componentes y verificar su correcta comunicación y operación con la pantalla suministrada. La solución deberá incluir todos los componentes, accesorios, elementos de conexión y configuración necesarios para su correcto funcionamiento, sin que la Entidad deba realizar adquisiciones adicionales para la puesta en operación del sistema.	Sistema completo	1

3	**Kit de estructura en truss con torre elevadora y bumpers** El contratista deberá suministrar e instalar una estructura de soporte tipo truss con torre elevadora y elementos de seguridad requeridos para el montaje adecuado de la pantalla LED. La estructura deberá incluir dos (2) torres elevadoras con capacidad de soporte de 230 kg y altura máxima de trabajo de 6 metros, dos (2) truss de dimensiones 30 x 30 x 200 cm, cuatro (4) bumpers, seis (6) anclajes tipo abrazadera, seis (6) mosquetones de seguridad de 5 KN, bajante con cable 3x12A y clavija 220V con polo a tierra, platinas cuadradas, tornillos tipo Allen, espaciadores y accesorios necesarios para garantizar estabilidad y seguridad del sistema.	Kit de estructura de soporte instalado.	1
4	**Transporte y flete hasta Pensilvania, Caldas** El contratista deberá realizar el transporte y traslado de la pantalla LED, estructura, accesorios y demás elementos requeridos hasta las instalaciones de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, ubicada en Pensilvania, Caldas, garantizando las condiciones adecuadas de embalaje, manipulación y entrega de los equipos.	Servicio de transporte y entrega.	1
5	**Instalación, capacitación en sitio y puesta en marcha** Servicio Instalación, configuración, programación y capacitación al personal de la Entidad, en las instalaciones de Pensilvania, Caldas	Informe de registro y fotografías de participantes	1
Nota: Todos los costos asociados al transporte, entrega, desplazamiento, alojamiento, alimentación, instalación, configuración, pruebas y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato deberán estar incluidos en el valor de la oferta y serán asumidos por el contratista.			

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía: